

GACETA MUNICIPAL

DEL CANTÓN DE QUITO.

Presidente del Concejo,
Dr. Lino Cárdenas.



Director de La Gaceta,
Carlos Andrade.

Año III

QUITO, (Ecuador) setiembre 29 de 1912

Núm. 100

SUMARIO

Actas de las Sesiones del 5, 12, 13, 19 y 27 de setiembre de 1912.

ACTAS MUNICIPALES

8ª Sesión ordinaria del 5 setiembre de 1912.

Presidencia del Sr. Dr. Lino Cárdenas. Asistieron los Sres. Alvarez, Dr. Baca M., Barba España, Dr. Espinosa Acevedo, Mantilla, Dr. Moscoso, Oreés, Vizcaino, Procurador Síndico, Médico de Higiene, Comisario, Director de Obras Municipales y el infrascrito Secretario.

Leída y aprobada el acta anterior, fue aprobado asimismo el informe del tenor siguiente, acerca de la necesidad de cambiar los excusados de la Escuela Municipal Sucre, colocándolos en otro sitio más apropiado, el cual no dé lugar a las reclamaciones del vecino Sr. Dr. Coloma, y de manera que se consulte la higiene y la sanidad del establecimiento.

Dirección General de Obras Municipales.—Quito:

Sr. Presidente del I. Concejo Cantonal.

Los infrascritos Comisionados por el I. Concejo para informar acerca de los excusados de la Escuela Municipal Sucre, respecto a los daños que trae y se queja el vecino, y la manera de obviarlos, colocándolos en mejor situación y en condiciones que satisfagan la higiene de una colectividad, tienen la honra de hacerlo en los terminos siguientes:

1º Prescindiendo de minuciosas consideraciones ya de higiene, como de ingeniería, las que pueden ser expuestas en el seno del I. Concejo, opinan:

a) Porque tales excusados deben ser eliminados del lugar en que se hallan.

b) Construirse estos al lado occidental, ocupando el sitio en que se hallan las viejas y sucias habitaciones del portero; de las cuales dos de ellas servirían para montar cuatro excusados sistema Watterelossset, y la otra para un urinario y dos hidrantes de agua, haciendo desaparecer la pileta de agua actual, la que, en vez de beneficio trae un daño así al edificio como al que consume su mefítico contenido.

c) Acondicionado tal servicio en el lugar indicado, cuya pared linda a la calle con facilidad de desagüe, desaparecerían para siempre, molestias y litigios con el vecino.

d) En el lugar que ocupan los excusados y en la galería sucia que sirve de clase y que es demasiado cara para pesebre, puede haciéndose uso de la alta pared medianera del Dr. Coloma construirse locales de dos pisos, higiénicos y que den lugar a la multitud de niños que se ahogan y asfixian en la estrecha y actual localidad.

e) Allí mismo pueden construirse dos locales para vivienda del portero.

Así acondicionada esta Escuela creemos satisfaría el anhelo de los suscritos, quienes declinan su parecer al mejor criterio del I. Concejo.—Quito, setiembre 5 de 1912.—*Carlos Guarderas M. — Manuel Tijón Bello.*

Autovizado este cambio, el Sr. Ingeniero hizo notar la conveniencia de arreglar, previamente, con el Sr. Schroeter la resolución del contrato que celebrara con la Municipalidad para el objeto anterior; es decir para la instalación de excusados, en otro lugar que en el que hoy se fija; arreglo que ha de efectuarse previo pago al contratista de la parte que, en razón de su

trabajo reclamare, y de lo más que exigiere por la nueva obra proyectada, o si se quiere resuelta.

El señor Médico de Higiene corroboró la anterior observación, manifestando que era justo el pago al Sr. Schroeter de lo que le correspondiere por su trabajo, como también de lo que le perteneciere, a virtud del cambio en los excusados de la mentada escuela.

El Sr. Dr. Espinosa Acevedo opinó porque, en vez de entregar la presente obra a un contratista, como sería el Sr. Schroeter, se le encomiende al señor Ingeniero Municipal, quien la llevará a cabo con menos gasto y de manera más satisfactoria en cuanto a la colocación misma de los excusados.

El Sr. Dr. Moscoso dijo: Existe un contrato anterior que, desde luego, debe ser respetado y que, por otra parte, va a ser un obstáculo para los arreglos que se proponen. Opino que sería más acertado autorizar al señor Presidente para que arregle el punto amigablemente con el Sr. Schroeter y que, supuesto este convenio, se le faculte igualmente para que contrate la nueva instalación de excusados, o, si a bien tiene, la encomiende al señor Ingeniero, como propone el Dr. Espinosa Acevedo.

En lo dicho convino el Concejo, por lo que se le autorizó al señor Presidente para los objetos indicados.

A continuación el señor Presidente dijo: Es probable, por no decir seguro, que la actual Legislatura exigirá a las Municipalidades de la República, el 10 % de sus rentas para el sostenimiento de la Instrucción Primaria, en cuyo caso la de Quito se verá en la forzosa necesidad de ceder al Gobierno la dirección de las tres Escuelas que actualmente regenta. Y, como sin tener en cuenta este antecedente, háse convocado a concursos, los que deben dar principio el 15 del mes que decurre, creo que será prudente prorrogar éstos hasta el 15 de octubre, fecha en la cual el asunto sometido al Congreso, habrá sido resuelto definitivamente.

La observación anterior pareció aceptable al Concejo, por lo que la prórroga solicitada fue concedida por unanimidad.

Luego se puso a debate el informe sobre la transacción propuesta por el Sr. E. H. Norton, Empresario del establecimiento de tranvías, en el juicio que, por falta de cumplimiento a las obligaciones del contrato de 19 de enero de 1910, le sigue la Municipalidad de Quito.

Entonces el Sr. Orcés dijo: Sin entrar a discutir el fondo como si dijéramos de la

cuestión, es a saber el punto de si ha caducado o no el contrato de tranvías, de sería yo que se discuta el vigente, a ser posible, cláusula por cláusula y selo apruebe o rechace, según sea el parecer del Concejo, con lo que habrá de conseguirse que, por fin y a la postre, se dé por terminado este enojoso asunto y sepan el público y el Sr. Norton si tendremos o no tranvías. Y para ser más explícito, debo adelantar mi juicio, o sea manifestar cual sea mi modo de opinar al respecto, que es el siguiente: estoy de acuerdo con la prórroga del contrato y creo que deben aceptarse las bases reformativas que propone la Comisión, pero juzgo oportuno el que en el curso de las tres discusiones que deben darse al contrato, hagamos unas tantas modificaciones más, que las tengo previstas, las que sin ser sustanciales, son beneficiosas y no dejarán de ser aceptadas por el empresario Sr. Norton.

Así que resumo mi pensamiento en estos términos: que dejándonos de discutir el punto jurídico de esta cuestión por demás compleja, entremos al debate del propio contrato.

El Sr. Dr. Moscoso: Voy a permitirme rectificar un concepto del Sr. Orcés. No es exacto que ha caducado el contrato de tranvías, ni es ese el punto que se discute hasta hoy, el plazo terminará en enero; pero el empresario, previendo que no podrá entregar la obra en el plazo estipulado y alegando causales que el Municipio tendrá de apreciarlas debidamente, ha pedido la prórroga y con esta ocasión ciertos cambios del contrato. Este es el punto.

El Sr. Alvarez: No es aceptable lo que propone el Sr. Orcés. Antes de discutir ningún contrato, precisa saber si se concede o no la prórroga solicitada por el Sr. Norton: este es el asunto capital, lo demás viene de suyo, y será estudiado con posterioridad, así como los informes y las condiciones en que puede concederse la prórroga del contrato o mejor dicho del plazo. En cuanto a esta, mi opinión es que no conviene por ninguna razón, ni bajo aspecto alguno, y voy a explicarme.

Que los tranvías son indispensables, que su instalación es improrrogable, esto está fuera de juicio, está en la conciencia del público; pero ¿por qué no se han realizado hasta hoy, por qué no se los ha instalado a pesar de tantas propuestas? He aquí el punto, cuyo estudio ha influido en mi ánimo para formarme la opinión que dejo expuesta y vencerme de que no es conveniente, menos aún prudente, conceder la prórroga del plazo.

En efecto, señor Presidente, ninguna

obra ha tenido tantas propuestas como esta de los tranvías, con la particularidad de que todas han fracasado. Hace algunos años, por 1908, si mal no recuerdo, se nos presentó un Sr. Yerovi, queriendo implantarlos; posteriormente el Sr. Goetschell; luego el Sr. Carbo, después el Sr. Stewart y por último el mismo Sr. Norton. Y ¿qué han hecho todos estos Sres? Nada. Y por qué? Sencillamente porque no han contado con capitales y su único intento ha sido el arrancar al Municipio un buen contrato e ir a venderlo en los mercados europeos. Han tratado, precisamente, de efectuar lo mismo que el Sr. Harman, quien se propuso formar un Sindicato con capitalistas ecuatorianos para la instalación de tranvías, a cambio de que le reconocieran en acciones los medio millón de sucres, por el privilegio y los rieles colocados ya.

Y no es otro el propósito del Sr. Norton, a juzgar por los antecedentes de sus gestiones en el asunto. No ha mucho, que un sindicato inglés propuso la misma obra, vino un caballero que lo representaba quien hizo en debida forma su propuesta. Con tal motivo, el Concejo me comisionó para que yo formulara el proyecto de contrato, en el que precisamente les hice constar. Más este fracasó, y entonces el Sr. Alfaro se aprovechó de la salida del Concejo de varios miembros que nos interesábamos por el porvenir del pueblo quiteño, para arreglar el proyecto a su sabor y, descartando de él las bases magníficas a que me he referido, que eran en número de seis, entregar el contrato al Sr. Stewart. Este caballero en efecto firmó el convenio y se lo llevó para hacerlo aprobar con el Sr. Norton; pero ¿qué resultó? Lo que era de esperarse, que el Sr. Norton dejó caducar el tiempo y no lo aprobó, porque el contrato todavía contenía algunas cláusulas favorables al Municipio, y esperaba aquel arrancar otras mejores concesiones en su favor.

Y no se engañaba el Sr. Norton en sus cálculos, mediante el influjo del Sr. Alfaro consiguió aquellas nuevas concesiones, y, por fin y postre, firmó el contrato en 19 de enero de 1910, comprometiéndose a entregar la instalación de tranvías en enero de 1913. Han pasado casi tres años de entonces acá y, como ya se acerca el plazo y la obra está aún en su comienzo, he aquí que ahora nos pide nuevas concesiones. Y no se diga que valgan algo sus decantados pretextos de revoluciones o trastornos políticos, no; sus fines no son el darse tiempo para llenar sus compromisos, no; sus miras son otras; vender

el contrato a quien le ofrezca medio millón de sucres por el privilegio: esta es su labor, la misma del Sr. Harman y más contratistas que vienen al Ecuador en busca de contratos, no para hacer por cuenta de ellos sino con el sólo objeto de formar Sindicatos, los cuales reconozcan y a favor de aquellos por el privilegio conseguido, la mitad del valor del contrato en acciones. Por esto sería de parecer, se ejecute la obra por cuenta del Municipio; y para ello muy bien puede recabarse del Congreso actual la autorización para obtener un empréstito de un millón de sucres para acometer la empresa.

En apoyo de esta verdad tenemos otras razones y son estas: El Sr. Norton no ha empezado sus trabajos por donde debía haberlos principiado; es decir: por la instalación de la fuerza motriz; él ha comenzado por lo último, por la colocación de rieles. Luego después, no se ha andado con el Concejo como el caballero que sabe cumplir su palabra: muy al contrario, siempre lo hemos visto buscando pretextos para evadir sus compromisos: nos ha dicho que no se le pagan los intereses de los veinte mil sucres y que no puede seguir adelante sus trabajos por este motivo. Luego nos habla de un pleito; de que la Municipalidad está en mora y de otras cosas más que indican su falta de cumplimiento. Después nos dirá que es necesario ver el resultado del pleito; y, por fin, no hará nada ni llegaremos a tener tranvías instalados por él.

He aquí, señor Presidente la razón de mi oposición, he aquí porque no quiero que se le prorrogue el plazo, porque cuantas mayores concesiones se le hagan, mayores serán las dificultades que nos sobrevengan.

Por hoy nos ofrece muchas utilidades, un 25 por ciento de rebaja en la instalación de luz, los \$ 20.000 que quedarán en beneficio de la Municipalidad al no cumplirse el contrato y otras ventajas. Pero advirtamos que todo aquello no constituye sino pretextos para el fin que dejo indicado, y el resultado final ha de ser que, después de concesiones y más concesiones, quedemos en peores condiciones que antes.

Por todas estas razones pienso que debe exigírsele el cumplimiento del contrato vigente, aún con la aplicación de la multa de mil sucres mensuales, hasta la fecha en que se instalen los tranvías; así cohibido el Empresario, con esa multa, quedará el contrato vigente y, al fin y al cabo, la instalación se llevará a efecto.

De otro modo, señor Presidente, la condición del Concejo se hará más gravosa, y como presumo que tal sucederá, desde hoy ofrezco salvar mi voto, si llega a aprobarse la prórroga de tiempo.

El Sr. Orcés: He hecho la indicación de que se discuta el contrato y no la prórroga, porque estoy convencido de que la transacción debe llevarse a cabo. Y luego como al aceptarla el Sr. Norton aceptará también las modificaciones que juzgo necesario hacerlas, viene al caso discutir tanto éstas como el contrato que en definitiva habrá de quedar.

En cuanto a las modificaciones, mi opinión es que se exija a la Empresa un 33 % de rebaja en el servicio de alumbrado y que después de treinta años de explotación de los tranvías por los señores contratistas, pasen ellas, previo inventario, a poder del Concejo, con un treinta y tres por ciento de rebaja en su valor; o de no juzgar conveniente su adquisición, entre el Municipio a ser participe en el 33 % de las utilidades. En estas condiciones hago presente desde hoy, que yo votaré por las reformas, y creo que los demás señores Concejales no encontrarán obstáculo para proceder de igual sentido.

El Sr. Dr. Moscoso: He seguido con suma atención al Sr. Alvarez y creo que debemos concretar la cuestión. El contrato de tranvías no lo hemos hecho nosotros, lo hemos encontrado existente. Si él es malo, la culpa o responsabilidad no es nuestra, ni por ello deja de subsistir. La prórroga que hoy pide el Empresario, sabrá exigirnosla judicialmente, sino se la damos, ya que, existiendo por desgracia, según he podido entreverlo de las cartas del señor Procurador Síndico a ciertos abogados a quienes se consultó el punto, un hecho desfavorable a los intereses del Concejo, claro que podrá el Sr. Norton alegar en su provecho aquella ley que prescribe que en los contratos bilaterales ninguno de los contratantes está en mora dejando de cumplir lo pactado, si el otro no cumple por su parte, aquello a que está obligado. Juzgo, pues, que de ser cierto ese hecho, para remediar el cual aún constan mociones del que habla aceptadas en los primeros días que entró a formar parte de la Municipalidad, si es cierto ese hecho, repito, lo que se impone es que concedamos como concesión graciosa aquello mismo que puede reclamárnos como un derecho.

Estimado con serenidad de criterio este antecedente, la negativa al arreglo que está en debate nos llevaría a un juicio que imposibilitaría una nueva licitación inme-

diata para la obra de los tranvías con la circunstancia de que ese pleito, según la opinión de uno de los mejores Abogados de Quito, el Sr. Dr. Víctor M. Peñaherrera, sería de éxito dudoso para el Concejo, desde que, debiendo ser arbitral el juicio, el Juez no procedería con estricta sujeción a la ley, sino también inspirándose en los consejos de la equidad y atendiendo a mil y mil circunstancias que hacen muy compleja la cuestión de los tranvías.

Esto en cuanto a lo sustancial; mas si de aquí pasamos a estudiar la personalidad del Sr. Norton, la honorabilidad o seriedad de este caballero en lo que se relaciona con el contrato, me abstengo de juzgarlo. No conozco a este señor y si es como piensa el Sr. Alvarez, creo que lo propio sería dar por terminado el asunto, solo que, no veo el modo de terminarlo salvando los intereses del Concejo.

El Sr. Alvarez: No estudio la personalidad del Sr. Norton, sino sus hechos en cuanto a este contrato, y de ellos colijo las consecuencias que he expuesto anteriormente.

De manera que no hay razón para que nos empeñemos en hacer concesiones a la Empresa, las que servirán únicamente para enredarnos en pleitos y dar a los contratistas un horrible monopolio, más vejatorio y duro que el de la Eléctrica.

En cuanto a lo que acaba de exponer el Dr. Moscoso, diréle que respeto su opinión, respeto igualmente la opinión del Sr. Dr. Víctor Manuel Peñaherrera, pero comprendo que si ellos piensan de un modo, hay abogados, como los Dres. Ponce, Pino y Peñaherrera Modesto, que piensan de otra manera. Luego, si las opiniones son contrarias y si hay lugar a dudas, cada cual es libre de adherirse a aquello a que le incline su recto criterio. Yo juzgo, por tanto, que el asunto no se halla tan perdido que debamos optar por una transacción, cuando bien podemos exigir el cumplimiento del contrato, quedando las cosas como se hallan actualmente, sin empeorarlas, ni por exceso demás ni por defecto de menos.

El común sentir de todos y si se quiere el deseo vehemente del pueblo quiteño es el de que tengamos tranvías; pero el medio que elige el Concejo es el que lo conceptúo mal: yo no lo veo apto para el objeto que nos proponemos, aún optando por él, no tendremos tranvías.

El Sr. Dr. Moscoso: También ahora nos ha hablado el Sr. Alvarez de una manera general; es pues necesario que concretemos un poco más el punto de debate. Nos dice que los doctores Ponce y Pino

han opinado de diversa manera de la del Dr. Víctor Manuel Peñaherrera, pero advertimos que los dos primeros estudiaron uno solo de los puntos de Derecho, mientras al segundo se le encomendó el estudio general de la cuestión, lo cual significa que la falta de unidad en las ideas procede de este motivo, y que bien pudieran los dos primeros abogados haber opinado como el Dr. Peñaherrera al haberseles consultado en la forma que a este.

Aparte de esto ¿qué es lo que concede la Municipalidad? He aquí la única concesión: la prórroga, que se la damos como algo gracioso pero que quizá el Empresario podía tener derecho de exigirnosla, no como prórroga, sino suscitándonos un juicio largo que pudiera serle favorable. Mientras tanto las ventajas son estas: Una utilidad no despreciable en el servicio de alumbrado público, es decir nueve mil sueres anuales; los veinte mil sueres que de hecho quedan en poder del Concejo, en caso de que no se cumpla el contrato; la hipoteca de los rieles que representa un capital como de \$ 50.000 y que pueden conmutarse con un depósito de diez mil sueres que también quedarán en poder del Municipio, para el caso de incumplimiento; la concurrencia o mejor dicho, la competencia en el servicio de luz, que también significa un servicio real a favor del pueblo, y, aparte de esto, la prórroga del préstamo de los \$ 20.000, en lo cual gana el Concejo un 8 por ciento anual.

En cuanto al privilegio que nos habla el Sr. Alvarez, hay que tener presente que no los dá ni puede darlos el Concejo, pues que no tiene facultades para ello; es el Congreso quien los otorga. Luego, respecto a la extensión de la red de tranvías a todo el Cantón, no va ni puede ir anexa la concesión de privilegio, y para mayor claridad, pediré yo mismo, a su debido tiempo, que conste esta circunstancia en la cláusula respectiva.

El Sr. Mantilla: Ya nos han ilustrado suficientemente los señores que han precedido en el uso de la palabra; por consiguiente no es necesario más debate. Ahora, para no perder el tiempo, discutamos en primera las cláusulas del nuevo contrato y allí hagamos las modificaciones que creyéramos oportunas.

El Dr. Espinosa Acevedo: Es preciso que conozcamos el ánimo del Sr. Norton, ya que bien puede este esbadero no aceptar nuestras modificaciones y entonces nuestra labor sería inútil. Por ello creo que debemos acordar en sesión secreta las bases de la transacción para darlas a

conocer al Sr. Norton a fin de que éste nos manifieste su modo de pensar al respecto.

El Dr. Páez: Yo no debería tomar parte en esta discusión, pues como Procurador Síndico ya he cumplido mi deber, ilustrando suficientemente el criterio del público en el asunto tranvías; y, creo que el éxito ha sido mayor y mejor que el que esperaba, si he de juzgar las felicitaciones de que he sido objeto, con motivo de la publicación de mis dos folletos.

Principiaré por rectificar un falso concepto del Sr. Alvarez: No es exacto que en 1908 se haya discutido ningún proyecto de instalación de tranvías; fue después que se trató del contrato con el Sr. Stewart.

Ahora, por toda refutación, quiero preguntar al Sr. Alvarez si me cree un estúpido o no. Si lo primero, hace bien en creer que el contrato reformativo es desfavorable y malo; si lo segundo, el contrato tiene que ser bueno y favorable al Concejo; y, si me cree a mí un estúpido, no debe tener por tales a los Dres. Moscoso, Cabeza de Vaca y más que firman el informe; a no ser que me suponga vendido, que entonces la sola palabra me sulfuraria.

En el proyecto de contrato que va a discutirse para nada ha intervenido el Sr. Norton. Las gestiones de este caballero se han reducido a presentarnos una solicitud pidiéndonos prórroga para la entrega de tranvías por no haber encontrado capitales para la obra; somos nosotros los que hemos formulado el tal proyecto, exigiendo del Empresario que, a cambio de la prórroga, nos de luz y otras ventajas.

Ni es cierto que en el primer contrato con Stewart haya intervenido Norton; el Sr. Alfaro quiso darnos tranvías a vapor y como no los quisimos por lo que tienen de perjudicial a la higiene, se vió derrotado; y por odio a éste y a Mr. Harmann se logró tener el contrato que hoy existe.

El Sr. Endófilo Alvarez ha querido refutar este contrato, pero ha salido derrotado.

Una sola cosa más haré notar y es que por honra del Concejo, por las consecuencias que pudieran sobrevenirnos, se resuelva de una vez este asunto que nos trae mal parados ante propios y extraños, para que no se me inculpe en nada la parte que en él he tenido. Así que opino porque se discuta el nuevo contrato como indica el Sr. Mantilla; esto cumple al decoro del Concejo.

El Sr. Alvarez: Dos palabras no más, señor Presidente. Nunca he pensado en injuriar a nadie al exponer como he ex-

puesto libremente mi opinión acerca del contrato de tranvías, ni tampoco creo que el Dr. Páez sea un estúpido; al contrario, lo tengo por persona inteligente, honorable y distinguida, lo mismo que a los Sres. Dres. Moscoso y Cabeza de Vaca. Pero, señor Presidente, cada cual puede tener su opinión y no porque otros opinen de una manera así, hemos de opinar todos, tanto más cuanto que de la discusión nace la luz.

Terminada aquí la discusión del informe, los Sres. Mantilla y Vizeaino presentaron la siguiente moción que fue aprobada:

“Procédase a discutir en sesiones continuas las bases reformativas al contrato de tranvías celebrado con el Sr. Norton”.

Antes de darse cumplimiento a la moción anterior, el Sr. Comisario Endara puso en conocimiento del Concejo que, habiendo sido completamente rellena la quebrada Diez de Agosto, con las basuras que se recojen de la ciudad, no había donde votarlas y que era llegado el caso de señalar otro sitio para este objeto o construir hornos crematorios.

El señor Presidente manifestó que oportunamente sería tomada en cuenta su indicación y que ya se habían dictado órdenes a la Dirección de Obras Públicas para que designe los lugares y levante los planos para la construcción de dichos hornos.

Luego el Sr. Dr. Páez propuso un momento de sesión secreta para tratar de un asunto urgente e importante.

El Concejo, se instaló en comisión general, después de la cual volvió a constituirse en sesión pública, bajo la Presidencia del Sr. Dr. Gabriel Baca M., por haberse separado el Dr. Cárdenas. También se separó el Dr. Espinosa Acevedo.

Después de un ligero debate, convino en que, por vía de ilustración, se lea el contrato primitivo y después se discutan en primera las bases del proyecto reformativo de aquel, como así se efectuó, haciéndose, en el curso de la lectura, tanto al primero como al segundo, las siguientes indicaciones:

Al contrato primitivo.

Del Sr. Alvarez: Que al art. 2.º se añada este inciso: “Estas Compañías se constituirán por medio de acciones, de conformidad a sus estatutos, y se domiciliarán en Quito, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio Ecuatoriano”.

Al art. 12. Que se añadan al final estas palabras: “así como para el mejor servicio de tranvías”.

Al 14: Que en vez de las palabras “en

una extensión comprendida, por lo menos, entre los límites de las parroquias Alfaro, Magdalena y Santa Prisca”, se diga: “en una extensión, por lo menos, de diez kilómetros”.

Al art. 16. Que en vez de este artículo, se ponga este otro: “Concluidos los tranvías, la Empresa los explotará por un período de sesenta años; expirados los cuales, los tranvías en perfecto estado de servicio, con todos sus enseres, pertenencias y demás propiedades, pasarán al dominio del Municipio, sin ningún gravamen”.

El Sr. Orcés, al art. 17: Que en lugar del tanto por ciento de utilidades que se señala en dicha cláusula; y terminado el período de los treinta años de explotación, los tranvías pasen a poder del Municipio, con un 33 10 de rebaja del valor de estos; o en caso contrario, de seguir en poder de los empresarios, estos entreguen anualmente, al Concejo, el 33 10 de las utilidades.

El Sr. Mantilla, al mismo art. se añade. Que la Empresa hará participe al Municipio de un tanto por ciento mayor que el fijado en la cláusula, y que irá aumentando gradualmente.

El Sr. Alvarez, al art. 18: Que la tarifa para pasajes sea de cinco centavos.

Al art. 20: Que después de la palabra Municipio, se añadan las palabras “y al Gobierno”.

Al art. 21: Que en lugar de los \$ 20.000 de garantía, se ponga \$ 40.000.

El Sr. Mantilla, al mismo art. Que el depósito de \$ 20.000 no pague interés.

El Sr. Alvarez. Que después del art. 34 se añadan los siguientes.

Art. La Empresa renuncia a toda reclamación por la vía diplomática, conforme a la Constitución de la República.

Art. Las reclamaciones de los particulares acerca del servicio de los tranvías, contra los conductores o la Empresa, serán resueltas por los Comisarios Municipales y los Tenientes Políticos, observando la tramitación establecida para el juzgamiento de las contravenciones de primera clase.

Art. Si los tranvías no estuviesen puestos al servicio público, dentro del plazo estipulado, se dará por caducado de hecho el contrato, y quedarán, además, en beneficio de la Municipalidad el valor del depósito y el material rodante, sin remuneración de ninguna clase.

A las bases del Proyecto reformativo que son del tenor siguiente, hicieron estas otras indicaciones:

El Sr. Mantilla, a la primera: Que en vez de 1915 diga 1914.

El Sr. Alvarez, a la cláusula 2ª: Que el derecho para la instalación de tranvías en las parroquias rurales, caducará a los cinco años, en cuanto a los pueblos en los cuales, dentro de ese periodo de tiempo, no se encuentre establecido el tráfico de aquellos.

Del mismo señor, a la cláusula 3ª: Que en lugar del 25% de rebaja a que ella se refiere, se fije el precio de ocho sucres por cada foco de arco, y cincuenta centavos por los incandescentes 50 por ciento de rebaja.

De los Sres. Mantilla y Orcés, a la misma cláusula: Que la rebaja del precio del alumbrado que ofrece la nueva Empresa sea de 33% sobre el valor que cobra la Quito Electric.

De los Sres. Mantilla y Alvarez: Que tal rebaja se extienda también al servicio particular.

Del Sr. Mantilla a la cláusula 8ª: Que los \$ 20.000 de que habla ésta, no ganen interés en lo sucesivo.

Del Sr. Alvarez, a la misma: Que se niegue la sustitución del depósito de \$ 10.000 por la hipoteca de los rieles actualmente tendidos en la ciudad.

Del mismo señor: Que se suprima la cláusula 10ª

Con esto terminó la discusión, y pasó a segunda y en calidad de urgente el proyecto de reformas.

Por lo avanzado de la hora, se levantó la sesión.

El Presidente, LINO CARDENAS.

El Secretario, Juan B. Castrillón.

9ª Sesión ordinaria del 12 de setiembre de 1912.

Presididos por el Sr. Dr. Lino Cárdenas, concurren los Sres. Alvarez, Dr. Baca M., Barba España, Dr. Espinosa Acevedo, Mantilla, Dr. Moscoso, Orcés, Vizcaino, Comisarios Municipales, Médico de Higiene, Ingeniero y el infrascrito Secretario.

Se suspendió la lectura del acta última para la sesión siguiente, y en seguida fueron nombrados Comisionados principales y suplentes para las inscripciones, previas a la elección de Concejeros Municipales, los señores de la siguiente nómina:

Sagrario

P.—Luis Gándara
S.—Ernesto Noboa

Salvador

P.—Dr. Remigio Garcés
S.—Alejandro Salvador Martínez

Santa Bárbara

P.—Mannuel Arteta
S.—Guillermo Chiriboga

San Blas

P.—Dr. Carlos C. López Ch.
S.—Carlos Proaño

Santa Prisca

P.—Dr. Rafael Aulestia
S.—Carlos Terán C.

San Marcos

P.—Dr. José Elías de la Torre
S.—Luis Córdova

San Roque

P.—Dr. Segundo Alvarez
S.—Victor M. Rodríguez

San Sebastián

P.—Dr. José Enrique Camacho
S.—Pástor del Pozo

Alfaro

P.—Alejandro Cartagenova
S.—Rafael Astudillo

Magdalena

P.—Miseno Viteri
S.—Carlos Peñaherrera

Chillogallo

P.—Dr. José Estrella
S.—Dr. Carlos Cabezas B.

Lloa

P.—José Almeida
S.—Jacinto Chávez

Conocoto

P.—Segundo A. Dávila
S.—Amable Arauz

Sangolquí

P.—Wenceslao Puente
S.—Jesús Salazar

Amaguaña

P.—Ramón Avila
S.—Rafael Andrade

Alangasí

P.—Manuel Antonio Tuasa
S.—Abrahám Enríquez

Píntag

P.—Ricardo Yépez
S.—Ángel M. Maldonado

Guápulo

P.—José Velásquez
S.—Carlos Castro

Cumbayá

P.—Samuel Obando
S.—Rafael Zumárraga

Tumbaco

P.—Carlos López
S.—Martín Velasco

Pucambo

P.—Abel Padilla
S.—Roberto Enríquez

Pifo

P.—Luis Silva
S.—Virgilio Silva

Yaruquí

P.—Estéban Naranjo
S.—Vidal Estrella

Zámbiza

P.—Miguel Salazar
S.—Francisco González

Calderón

P.—Segundo Espinosa de los M.
S.—Camilo Burbano

Cotacollao

P.—Alberto Ribadeneira
S.—Daniel Guerrero

Pomasquí

P.—José Isidoro Cevallos
S.—Manuel Castellano

San Antonio

P.—Francisco Núñez
S.—Francisco Cevallos

Calacalí

P.—Manuel Maldonado Boada
S.—César Cabezas

Nono

P.—Rafael Venaleázar
S.—Carlos Baca Suárez

Nanegal

P.—Vicente Navarro
S.—Nicolás Cárdenas

Gualea

P.—Daniel Andagoya
S.—José María Grijalva

Mindo

P.—Gratiniano Orbe
S.—Miguel Villarruel

Perucho

P.—Dositeo Cifuentes
S.—Guillermo León

Puñalero

P.—Vicente Terán
S.—Manuel E. Silva.

Luego se puso en segunda discusión el proyecto reformativo del contrato celebrado con el Sr. Norton para la instalación de tranvías eléctricos; y consideradas sus cláusulas una por una así como las indicaciones que se hicieran en primera, tanto a estas como a las del contrato primitivo, pasaron todas ellas a tercera discusión, con estas otras indicaciones:

Del Sr. Dr. Moscoso, a la segunda cláusula reformativa: Que se aclare que los derechos concedidos al Sr. Norton a virtud del contrato, no constituyen un privilegio.

Del mismo Dr.: Que la tarifa de carga y pasajes para las parroquias rurales, se fijará de acuerdo entre la Municipalidad y la Empresa.

Del Sr. Alvarez, a la 9ª: Que a cambio de la prórroga de plazo que se le concede a la Empresa de tranvías, no se le paguen los intereses devengados por los veinte mil sueros que tiene prestados al Municipio.

El mismo Sr. Alvarez al leerse la cláusula 3ª observó que la rebaja que ofrecía la Empresa respecto a luz eléctrica era sólo nominal, y que el derecho exclusivo que se le daba en el servicio de alumbrado público sobre la The Quito Electric Light and Power Co., era atentatorio a los derechos de ésta, supuesto que ella tenía la preferencia sobre otra cualquiera pro-

puesta. Que, en fin, era ilusorio el segundo inciso de la misma cláusula, ya que ninguna otra Empresa estaría en igualdad de circunstancias que la de tranvías para ser aceptada; dos puntos son estos, dijo, que someto al estudio de cada uno de los Señores Vocales del Concejo por creerlos de mucha importancia, ya que la Empresa de Luz Eléctrica muy bien podría reclamar judicialmente contra el Municipio el derecho de preferencia que también ella tiene para el servicio de alumbrado, concluido el plazo señalado en el contrato que aún está vigente.

Terminada la discusión, el Sr. Vizaño dijo que para tercera, creía oportuna la concurrencia del Sr. Norton; puesto que de nada valdrían las discusiones del Concejo si la otra parte contratante no aceptase las nuevas modificaciones introducidas al proyecto reformativo.

El Sr. Alvarez se opuso a ello manifestando que era inusitado eso de llamar a un individuo ajeno del Concejo a que tome parte en sus deliberaciones. Que lo natural y digno de la Corporación Municipal era discutir las bases del nuevo contrato, y una vez aprobadas, enviárselas al interesado para que las acepte o rechace.

Como el Sr. Presidente manifestase que no había sobre que concretar la discusión, el Sr. Dr. Moscoso, con apoyo del Sr. Mantilla, formuló la siguiente moción:

“Que se nombre una Comisión que presente al Sr. Norton las modificaciones introducidas por el Concejo en el debate del proyecto reformativo del contrato de tranvías; y que, a la vez, inquiere y conozca la mente de dicho Empresario con respecto a las nuevas y últimas reformas”.

En debate, el Sr. Orcés dijo: Que lo práctico a su modo de pensar era que la Secretaría se encargue de sacar las predichas indicaciones y enviárselas al Sr. Norton para que tome conocimiento de ellas, sin perjuicio de que dicho Señor pudiera concurrir para la tercera discusión.

El Sr. Mantilla observó que era inútil citar al Sr. Norton porque ignorando el idioma, no podía tomar parte en el debate, y que era más conveniente que una Comisión se entienda con él, discuta las bases de transacción y las dé a conocer al Concejo para su aprobación.

Cerrado el debate, y como la moción fue aprobada, la Presidencia designó a los Sres. Dr. Baca M., Orcés y Mantilla para que desempeñen el cometido a que se refiere aquella.

Luego se aprobó el siguiente informe recaído en la solicitud de la Sra. Carmen Amelia P. v. de Borja, relativo a proponer un arreglo en el juicio sobre pago por consignación de precio del valor de terrenos municipales, que su finado esposo seguía contra el Concejo.

“Señor Presidente:—Si para una persona particular es denigrante aceptar condiciones odiosas cuando de transigir se trata, suben de punto las exigencias del decoro en Corporaciones como el Concejo Municipal.

Bajo este concepto, vendría a menos el Concejo Municipal, y sus miembros incurrirían en responsabilidad legal, aceptando las imposiciones que entraña las bases de transacción, imponiendo obligaciones que aun en el caso imposible de que se perdiera el pleito, son inaceptables.

Ciertos escrúpulos de uno de los miembros del Concejo, que en la venta de los terrenos municipales creyó ver en el afán de otro Concejal para adquirir cierta porción de terreno, fue causa de la suspensión de los remates; suspensión desastrosa que ha resultado la pérdida de más de cincuenta mil sures, que hubieran aliviado las necesidades del Municipio. Juzgo, pues, que el Concejo debe transigir aceptando el pago que los herederos del rematista Sr. Dr. Luis F. Borja quieren hacer; y, ordenando en consecuencia, que se extienda el respectivo título de propiedad. Así se consulta los intereses de la Señora y los del Concejo.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado del I. Concejo.—Quito, julio 14 de 1912. *Adolfo Páez*”.

“Mi parecer es que se acepte la transacción propuesta en el sentido que se les devuelva el dinero consignado en virtud del supuesto remate y nada más.—*Gabriel Baca M.*”

En virtud de dicha resolución, dispúsose oficiar al Sr. Procurador Síndico para que dé por terminado el juicio y ordene la entrega del capital depositado por el Dr. Borja.

Pasó a la Comisión primera de Obras Públicas el informe que presenta el Sr. Director General acerca de los trabajos de pavimentación efectuados por el Sr. J. Gualberto Pérez en las calles del Parque de la Plaza de la Independencia, según contrato, para que ella informe si el Empresario ha cumplido de todo en todo con el contrato y si el Concejo debe darse o no por recibido de la obra.

Se autorizó al Sr. Presidente para los siguientes objetos:

1º Para la reparación del Camarote de Santa Marta, debiendo previamente el Sr. Director de Obras Municipales presentar el presupuesto de costo de los trabajos que hayan de ejecutarse.

2º Para el pago del valor del edificio y terreno cuya expropiación se hace necesaria para el ensanchamiento y regularización de una de las calles que están formándose en la nueva Avenida 9 de Octubre, la que pondrá en comunicación la Avenida 18 de Setiembre con el camino que va a Guápulo.

3º Para que recabe de los condueños de aguas de la acequia Atacatzto la cesión de éstas, durante el día, a causa de la escasez que hay de este elemento en la población por el prolongado verano; y designe a uno de los Ingenieros Municipales que inspeccione la misma acequia e informe acerca de si el cuidador de ella, Sr. Carlos A. Peñaherrera cumplió exactamente con las estipulaciones del contrato que tiene celebrado con el Municipio.

4º Para la colocación de un grifo en el depósito de agua del corral de la Casa de Rastro donde se conserva el ganado en pie.

Oído el informe verbal del Sr. Presidente sobre el arreglo llevado a cabo, a virtud de la autorización que le diera el Concejo, con el Sr. Roberto Garrido, quien reclama indemnización de daños y perjuicios por el desbanque d 1 poyo que sustentaba su casa; se aprobó el pago de mil sures por el daño causado y que haga por cuenta del Concejo el traslado de la tierra que resultare por el derrocamiento de la pared fronteriza de su casa.

A solicitud del Sr. Dr. Moseoso, se concedió por unanimidad, la Imprenta Municipal para la publicación de la obra titulada “Lenguaje usual forense”, que trata

de editar el Colegio de Abogados de la República.

Un momento antes de esta concesión, y por tratarse de un asunto relacionado con su persona, el Dr. Cárdenas dejó el sitio presidencial que lo ocupó el Dr. Baca, en cuya Presidencia continuó la discusión.

En debate el informe del tenor siguiente acerca de la solicitud del Sr. Miguel Najas para que se le conceda permiso para instalar una nueva empresa de automóviles en la ciudad; el Sr. Mantilla dijo: que estaba bien concederle el permiso solicitado, siempre que al ir los automóviles por la Avenida 18 de Setiembre, en viaje a Santa Prisca regresen por la de Colombia, para evitar el choque de vehículos y facilitar el tránsito público.

El Sr. Alvarez observó que la anterior indicación era asunto reglamentario y que debía aprobarse el informe sin restricciones, porque de otro modo se ponía estorbo a la nueva Empresa.

El Dr. Moscoso dijo que no era corriente conceder un permiso ad-libitum; y que, al darlo se debía tomar en cuenta el tráfico en general de manera que no se le estorbe ni dificulte.

El Dr. Espinosa Acevedo manifestó que la condensación de la población no era tal que haya llegado el caso de dificultarse el tránsito de vehículos por las calles.

Cerrada la discusión, se aprobó el referido informe.

“Señor Presidente:—La solicitud anterior es de todo en todo beneficiosa para el país, ya porque facilita la locomoción, ya por la baratura del valor del pasaje, ya, en fin, porque establece una competencia que viene en provecho del público. Por estas razones, vuestra Comisión opina porque se conceda el permiso solicitado, siempre que el peticionario se sujete a las Ordenanzas Municipales, especialmente a la que se refiere a la ocupación de las calles y plazas de la ciudad con vehículos.

Salvo el más acertado del I. Concejo.—Quito, setiembre 11 de 1912.—*Benigno Vizcaino*”.

En seguida el infrascrito Secretario hizo presente que existiendo varias calles de la ciudad en mal estado, debía autorizarse al señor Presidente para que saque a licitación otros dos mil metros de empedrado.

Puesta por la Presidencia, dicha observación en consideración del Concejo, el Sr. Alvarez dijo: que la obra debe hacerse por cuenta del Municipio y por medio de cuadrillas que trabajan en todas las calles de la ciudad reparando los desperfectos que encontraren en los empedrados.

El Sr. Mantilla: Que más bien debía hacerse por licitación, ya que esta forma es más conveniente a los intereses del Concejo, dado que en la actualidad hay Empresarios que exigen apenas cincuenta centavos por metro cuadrado de empedrado.

El señor Ingeniero apoyó la opinión anterior y añadió: que por los datos tomados al efecto justificaban esta verdad, supuesto que los empleados sobrestantes, los mismos peones, no trabajaban sino por llenar el día y ganar el salario, sin preocuparse de terminar pronto la obra; y sobre todo porque un metro de empedrado hecho por cuenta del Municipio costaba un suere solo y cincuenta centavos por licitación.

El Sr. Alvarez dijo que el razonamiento del señor Ingeniero valdría en tratándose de un empedrado completo y nuevo, pero no en reparaciones parciales y arreglo de pequeños desperfectos, cuya mensura en metros cuadrados se hacía hasta difícil.

En seguida el Sr. Alvarez, con apoyo del Dr. Espinosa Acevedo, hizo la siguiente moción:

“Autorízase al señor Presidente para que ordene las reparaciones parciales del empedrado de las calles de la ciudad, por cuenta del Concejo, las cuales deberán ser atendidas inmediatamente con cuatro cuadrillas de trabajadores”.

Puesta en discusión, el Sr. Mantilla dijo: No está en lo justo la moción, puesto que al licitarse la obra, los Empresarios se afanan por terminarla y hacen por el menor costo posible, como ha resultado en muchos trabajos que se han llevado a efecto últimamente.

El Dr. Espinosa: Jamás puede resultar más barata una obra hecha por Empresarios, que la efectuada directamente por el Concejo, supuesto que ellos obtienen una utilidad que desaparece en el segundo caso; y al ser trabajada ella perfectamente bien, sea por contrata o directamente, el resultado es, en tratándose de lo económico, más ventajoso cuando el Concejo la hace por sí mismo, porque la utilidad del Empresario queba en provecho de la caja municipal; y si no se obtiene esa ventaja es únicamente por mala administración, la que bien podía mejorársela con un poco de cuidado y vigilancia.

El Sr. Ingeniero: En teoría puede ser exacto el razonamiento del Dr. Espinosa Acevedo, pero no sucede así en la práctica, por cuanto en ella intervienen otros factores, de los cuales depende principalmente la economía y recta administración, así por ejemplo los sobrestantes que trabajan únicamente por el salario. En confirmación de lo dicho, tenemos resultados prácticos que quitan toda duda al respecto; en efecto, mientras el arreglo de seis cuadras de la ciudadela Urrutia, hecho por contrata, ha costado cuatro mil sueres el de cuatro cuadras efectuado por el Concejo, ha costado seis mil. Igual cosa ha sucedido en el empedrado en la carrera Olmedo, en donde se halló que cuatro mil piedras habían sido destruidas o mejor dicho robadas. Al Municipio le cuesta un suere el metro cuadrado de empedrado, mientras en licitación, hay quien trabaje por cincuenta centavos. Por estas razones creo que el Concejo debe adoptar el segundo sistema, es decir el de licitación.

El Sr. Dr. Espinosa Acevedo observó por segunda vez que la exposición del señor Ingeniero probaba únicamente la mala administración, más no el hecho de que una obra trabajada directamente cueste más que la hecha por licitación.

El Sr. Mantilla manifestó que, no habiendo argumentos contra los resultados numéricos y pudiendo subsanarse el inconveniente anotado por el Sr. Alaréz de que en los trabajos por licitación se descuidaba el arreglo de algunas calles, mientras se trabaja en otras, con sólo convocar varias licitaciones a tiempo, no debía prolongarse más la discusión y que el Concejo debía resolverse, sin más razones, por el

medio de sacar a licitación la obra de reparaciones de calles.

Cerrado aquí el debate y tomada la votación resultó aprobada la moción.

Por último se aceptó la solicitud del contratista Sr. Alejandro Delarue, en que pide prórroga hasta el 15 de octubre próximo, para entregar la obra de construcción de un pasamano sobre el puente de la carrera Venezuela, en atención a que el contratista hubo de demorar la ejecución de los trabajos por dispesición del Concejo, quien ordenó el cambio de materiales, circunstancia que interrumpió la continuación de la obra. Fue negado el informe recaído en la solicitud de la Sra. Teresa Valdivieso v. de Larrea, contraída a pedir que se fije la línea fronteriza de la casa que trata de construir en la carrera Caldas, y se le pague el valor del terreno expropiado para el ensanche de la misma, por cuanto dicha señora ofreció ceder gratuitamente el terreno, cuyo valor reclama hoy.

Terminó la sesión.

El Presidente, LINO CARDENAS.

El Secretario, *Juan B. Castrillón.*

10ª Sesión ordinaria del 13 de setiembre de 1912.

Presidencia del Sr. Dr. Gabriel Baca, Vicepresidente del Concejo.

Asistieron los Sres. Dr. Moscoso, Vizcaino, Dr. Espinosa Acevedo, Orcés y Barba España.

No se leyó el acta anterior.

El infrascrito Secretario manifestó que, habiendo un asunto urgente por resolverse y estando el Sr. Dr. Adolfo Páez impedido de ejercer su cargo de Procurador Municipal, como Senador de la República, era necesario nombrar un suplente que lo reemplace, mientras dure la actual Legislatura.

El Concejo convino en nombrarlo, por lo que se procedió a recoger la votación que dió este resultado: por el Sr. Dr. Alberto Darquea, cinco votos; por el Dr. J. Aurelio Villagómez, uno.

Declarado legalmente electo el Dr. Darquea, se dispuso comunicarle inmediatamente, a fin de que preste cuanto antes la promesa de estilo, con lo que terminó la presente sesión que sa reuniera con este exclusivo objeto.

El Presidente, GABRIEL BACA M.

El Secretario, *Juan B. Castrillón.*

11ª Sesión ordinaria del 19 de setiembre de 1912.

La presidió el Dr. Lino Cárdenas, con asistencia de los Sres. Alvarez, Dr. Baca M., Barba España, Dr. Espinosa Acevedo, Mantilla, Dr. Moscoso, Vizcaino, Comisario 1.º, Ingeniero Municipal y el infrascripto Secretario.

Dióse lectura a las actas anteriores, de 7, 12 y 13 del presente mes, las que fueron aprobadas.

En consideración el oficio del señor Comisario 1.º Municipal, Sr. Luis Román Chen que comunica las varias quejas que recibiera respecto al comportamiento del Sr. Alejandro Dolberg, en su cargo de Inspector de Higiene, y los abusos por él cometidos en el ejercicio de sus funciones; el señor Presidente, con apoyo del Dr. Espinosa Acevedo, propuso esta moción que fue aprobada por unanimidad:

"A virtud de las razones expuestas por el señor Comisario 1.º Municipal, en su oficio de fecha 19 del presente, declárase vacante el puesto de Inspector de Higiene que lo ocupa el Sr. Alejandro Dolberg, y procédase a nombrar la persona que debe reemplazarle".

Luego el Sr. Dr. Moscoso expuso que aplaudía la recta conducta del Sr. Comisario Román y que su entereza de carácter, y su amor a la justicia y prestigio de las Oficinas Municipales, le hacían acreedor a los aplausos del Concejo. Los demás señores Vocales fueron también del mismo parecer, por lo que le fue discernido, por unanimidad, un voto de confianza a dicho señor Comisario, quien lo agradeció haciendo presente que no había hecho otra cosa que cumplir con su deber.

De seguida el señor Presidente informó que análogas quejas había recibido respecto del comportamiento del Inspector 1.º de Policía Sr. Manuel Ignacio Cevallos, a quien se lo debía separar lo mismo que al anterior, y que, si encontraba apoyo, formulaba moción en igual sentido. Como le apoyaron los Sres. Dr. Espinosa y Vizcaino, se puso a debate esta, que fue aprobada por unanimidad:

"Declárase vacante el cargo de Inspector 1.º de Policía Municipal y procédase a elegir inmediatamente el correspondiente reemplazo".

A fin de ponerse de acuerdo acerca de las personas que deban llenar las anteriores vacantes, se concedió un momento de receso, después del cual y recojidos los votos, resultaron nombrados, para el puesto de Inspector de Higiene, el Sr. Luis Manuel Avilés, y para el de Policía, el Sr.

José Antonio Salvador, cuyos nombramientos fueron declarados urgentes.

En despacho las excusas de los Sres. Alejandro Cartagenova y Víctor M. Rodríguez, de los cargos de Comisionados para las Juntas inscriptoras de las parroquias de Alfaro y San Roque, respectivamente, y el oficio del Teniente Político del Sagrario, en que comunica que el Sr. Ernesto Noboa, nombrado para el propio cargo, en la parroquia del Sagrario, se encuentra ausente; el Concejo resolvió aceptar las dos primeras, cancelar el anterior nombramiento y nombrar, en reemplazo, a los Sres. Eliseo Figueroa, Dr. Rafael Arteta García y Luis Barba Viteri, en el orden indicado.

Igualmente fue aceptado el oficio del Teniente Político de Pifo, en que comunica que los Comisionados principal y suplente para las inscripciones no pueden concurrir a ellas, por hallarse ausente el primero Sr. Luis Silva y ser impedido el segundo Sr. Virgilio Silva; fueron nombrados en reemplazo, los Sres. Secundino Ceño y Rafael E. Cruz.

Se mandaron archivar el oficio y cuadros que envía el señor Subdirector de Sanidad sobre los trabajos efectuados en las Oficinas de Higiene, Sanidad y Vacuna, durante el mes de agosto próximo pasado.

Fue aceptado en todas sus partes el oficio del señor Anotador de Hipotecas en que da cuenta de las gestiones que hiciera respecto a la adquisición de datos sobre linderación de parroquias y lo que se propone hacer sobre este mismo objeto. A solicitud del Dr. Moscoso se designó al Sr. Alcides Enriquez, para que en asocio del señor Anotador de Hipotecas, cumplan la anterior comisión. A este respecto manifestó el mismo Dr. la necesidad de que el Sr. Enriquez preste sus servicios en el archivo de la Secretaría Municipal, y como fuera acojida la insinuación, quedó autorizado el señor Presidente para que disponga lo más conveniente al respecto.

En consideración la nota de la Madre Superiora del Buen Pastor en que pide autorización para cerrar con tapias la calle intermedia entre ese Monasterio y la Casa de Maternidad, convertida en foco de infección, el Sr. Dr. Baca dijo que igual solicitud se había presentado en años anteriores y que siempre fue negada, por el peligro que existe de que los particulares se apropien de aquellos sitios, a pretexto de higiene.

El señor Presidente manifestó que si en parte era cierto el temor de que habla el Dr. Baca, no era menos el hecho de que era peligrosísimo para establecimientos

como la Maternidad la cercanía de focos de infección; los que deben ser cerrados, en todo caso, procurando que el derecho de propiedad no sufra menoscabo.

El Sr. Mantilla añadió que podía subsanarse uno y otro de los inconvenientes anotados con la moción que al efecto propuso, con apoyo del señor Presidente, la cual fue aprobada:

"Destínase a criadero de flores y arbustos de Avenidas la calle intermedia entre la Maternidad y el Monasterio del Buen Pastor y vótase para la adquisición de semillas a plantas en el extranjero, hasta la cantidad de trescientos sures".

Leídos el oficio del señor Ministro de Hacienda en contestación al que le dirigiera el Concejo pidiendo que ordene al Colector de sales que pague al asentista del ramo el impuesto municipal a la venta de este artículo; y, leído igualmente el informe del señor Procurador Síndico sobre la solicitud del Sr. Braulio Guerra que trata de este mismo asunto, que es del tenor siguiente, el Sr. Dr. Moscoso dijo que su modesta opinión era la misma del señor Ministro en el precitado oficio.

El Sr. Mantilla observó que si eran aceptables las razones expuestas por el señor Ministro, no eran menos las del asentista, supuesto que, en el impuesto a la venta de la sal, la principal entrada debía pagar el Fisco, por monopolizar este el expendio del artículo.

El señor Presidente manifestó que, en su concepto, debía favorecerse al asentista, en atención a que él hizo su remate con anterioridad al establecimiento de la Colecturía de sales en Quito, para lo cual contribuyó con sus gestiones.

El Sr. Dr. Baca expuso que le parecía muy en lo justo el informe del señor Procurador Síndico, ya porque el medio que éste propone en orden a pedir reconsideración de lo resuelto al señor Ministro de Hacienda y ocurrir al Consejo de Estado en demanda de un despacho favorable, dará luz en el asunto, ya porque quien paga el impuesto no es el Fisco sino el consumidor, en cuyo caso no tendrá aquel inconveniente en ordenar la entrega de las cantidades respectivas en concepto de gravamen a la venta de sales.

El Sr. Dr. Moscoso pidió que el infrascrito Secretario informara al respecto y especialmente sobre el derecho de Romana. Este expuso que el impuesto a la Romana, de acuerdo con la Ley de Régimen Municipal, es un gravamen a los artículos que se negocian al peso en los mercados y que la Ordenanza que lo establecía fue declarada nula por la Corte

Suprema; que, en esta virtud, el Concejo la restableció acogiéndose a la Ley de Sanidad; que en cuanto al remate que afecta las sales, lo hizo el actual asentista convencido de que el Fisco no paga ni puede pagar contribución alguna.

En este estado la discusión del informe, el señor Presidente, a solicitud del Sr. Vizcaino y otros, dispuso que se votara por partes, habiendo sido aprobadas separadamente ambas de que consta.

"Señor Presidente:—La contestación del señor Ministro de Hacienda, negando el derecho que tiene el Municipio para exigir la contribución con que está gravada la venta de sal, es notoriamente injusta, ya que no es el Fisco quien debe pagarla sino el comprador quien se beneficia adquiriendo el artículo del productor, sin la intervención de especuladores que en la venta, como es natural, buscan provecho.

Creo que el Municipio debe sostener sus derechos, solicitando del Ministerio de Hacienda reconsiderar la resolución; y por fin ocurriendo al Consejo de Estado en demanda de resolución favorable, ya que se trata de un asunto contencioso administrativo que debe conocerlo.

Por lo que al asentista corresponde, juzgo justo que del precio del remate se rebaje la cantidad que no ha satisfecho el Gobierno por la sal que ha introducido; pues así se consulta a la justicia; y el Municipio cumple con el deber que el arrendador tiene de amparar al arrendatario en el uso y goce de la cosa arrendada.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado de la I. Corporación.—Quito, setiembre 8 de 1912.—*Adolfo Páez*".

Por último, el Sr. Mantilla pidió que la Presidencia dirija un oficio al señor Presidente del Senado insinuando a la Cámara que discuta y apruebe el proyecto sobre fomento de Agricultura; que ordene la restitución al público de los sitios que ocupan el Hipódromo y Cuartel de Caballería, una vez que será difícil por no decirlo imposible, que la Estación definitiva del Tren llegue a establecerse en el Ejido, según el convenio celebrado entre el Gobierno y la Empresa, y autorice al Concejo para la venta de los terrenos y edificios que le pertenecen y existen diseminados en el Cantón. Esta petición fue acogida por unanimidad, razón por la cual la Presidencia ordenó su inmediato cumplimiento y comisionó a los Dres. Moscoso y Baca para que presenten los correspondientes Proyectos de Decretos para acompañarlos

a la solicitud que ha de elevarse al Congreso.

Terminó la sesión.

El Presidente, LINO CÁRDENAS.

El Secretario, *Juan B. Castrillón*.

12ª Sesión ordinaria del 27 de setiembre de 1912.

Presidos por el Sr. Dr. Lino Cárdenas, asistieron los Sres. Dr. Moscoso, Mantilla, Vizcaino, Barba España, Orcés, Portilla, Procurador Síndico, Ingeniero y el infrascrito Secretario.

Leída el acta anterior fue aprobada.

En seguida el Dr. Moscoso dijo: Debo manifestar al Concejo que nos hemos reunido el Dr. Baca y yo para ver de formular los Proyectos de Decreto que han de acompañarse a la solicitud que el Sr. Mantilla pidió, en la sesión anterior, se elevara al actual Congreso, y nuestra opinión es la de que se pase al Senado un oficio en términos muy generales, de manera que se consiga el objeto deseado sin embrollarlo y haciendo que desaparezca, respecto de la autorización para la venta de terrenos, las restricciones con que hasta hoy se ha ligado al Concejo.

Si pues, el oficio va concebido en los términos que dejo expresados y se concreta a transcribir la moción del Sr. Mantilla, no hay duda que el efecto será eficaz e inmediato.

Lo propio puede decirse en cuanto al sitio que ocupa el Hipódromo. Ese dominio no puede reclamarlo el Concejo porque no le pertenece, lo más que podría hacer es, pedir que vuelva al servicio del público.

El Sr. Mantilla: Aclaro que mi propósito al hacer la indicación sobre venta de terrenos municipales, fue obtener del Congreso amplia autorización, también para la venta de varios edificios que por hoy no prestan servicio alguno y cuyo valor podría ser utilizado en la construcción de obras más beneficiosas, como de un matadero.

El Dr. Moscoso observó que aquel objeto se lo alcanzaba con el envío del oficio, en los términos que deja indicados.

Con vista de estos antecedentes, la Presidencia dispuso que se dirija al Senado el oficio en la forma deseada por el Dr. Moscoso.

Pasó al estudio del señor Director de Obras Públicas la nota del Inspector de la Plaza Sur de Mercado, en que pide se le declare irresponsable de la desaparición

de 315 metros de fierro de punta, cuya falta se notara al formular los inventarios del Establecimiento y que parece ser anterior a la fecha en que el Inspector se hiciera cargo de la Plaza.

En despacho el informe de la Comisión encargada de resolver sobre la aceptación de la obra del pavimento de las calles del Parque de la Plaza de la Independencia, hecha por el Sr. Gualberto Pérez, el Sr. Orcés dijo: Que no obstante haber firmado en el informe, deseaba saber la opinión del señor Ingeniero, acerca de si debía o no recibir la obra.

El señor Ingeniero contestó: Ya manifesté mi opinión al respecto en nota que oportunamente pasé al Concejo. En ella decía que el Empresario Sr. Pérez había faltado a algunas cláusulas del contrato, relativas a las cantidades en que debía concurrir el cemento para la formación del pavimento. Mas no se hizo alto en esta observación, en atención a que el Empresario se obligaba, según el contrato a responder por cinco años de la duración de la obra. Y en verdad que con esta sola cláusula se obvian las dificultades, tanto más cuanto que el Sr. Pérez ya ha hecho arreglar los desperfectos que se notaran. En vista de estas razones y las que expone la Comisión, creo también yo que el Concejo debe darse por recibido de la obra.

El Sr. Orcés: Me permito indicar para lo sucesivo, que en toda obra que se haga por contrata, debe el Ingeniero Municipal inspeccionarla diariamente, sin parte otro de previo aviso del Concejo. En una obra construida una parte de la obra, al destruirla, cuando no se han cumplido las condiciones del contrato,

El Sr. Dr. Moscoso: Después de informarse acerca de la garantía que diera el Sr. Pérez para responder por los resultados de su contrato dijo: también yo creo que el Concejo debe recibir la obra; pero deseo que se asegure su responsabilidad para lo sucesivo, en forma tal que el Sr. Pérez llegue a reparar los trabajos cuando fuere necesario.

La cláusula a la cual se ha hecho alusión y por la que el Empresario responde de la obra por el tiempo de cinco años, en mi concepto, no basta, porque, llegado el caso, bien podría el contratista eludirla y no reparar al momento los desperfectos que se presentasen. Por esto opino que sería mejor que el contratista adquiriera un nuevo compromiso, adicional al anterior, en virtud del cual cumpla su obligación.

El Sr. Orcés observó que no había nece-

sidad de aquella nueva obligación, ya que contaba otra igual en el contrato primitivo que firmara el Sr. Pérez.

El Sr. Dr. Moscoso dijo: creo no haber manifestado claramente mi pensamiento, por lo que será más explícito. Ciertamente el Sr. Dn. Gualberto Pérez está obligado en virtud de su contrato, a reparar durante cinco años la obra del Parque de la Plaza de la Independencia, pero ¿cuándo cumplirá esta obligación? cuando, según aquella cláusula, llegará al hecho de reparar el pavimento? ¿quién le advierte de ello? He aquí el inconveniente que trato de subsanar. Si se añade un nuevo compromiso al anterior, en virtud del cual el empresario se ponga en obra después de ocho días de notificado, entonces la responsabilidad se hace efectiva y se satisfacen las exigencias del público.

Luego el mismo Dr. Moscoso, con apoyo del Sr. Vizcaino, formuló la siguiente moción que fue aprobada:

“Dáse el Concejo por recibido de la obra de pavimentación de las calles del Parque de la Plaza de la Independencia, siempre que el Empresario Sr. J. Gualberto Pérez, se obligue, de manera explícita, a ejecutar en ella, durante los cinco años que, según contrato, corre la obra de su cuenta, las reparaciones que fueren necesarias, dentro de ocho días de notificado por la Presidencia y por el Director de Obras Públicas; advirtiéndose que, si dentro de dicho plazo no cumple el contratista con esta obligación, las reparaciones se harán por el Concejo, quien exigirá al Sr. Pérez la suma inmediata del valor de estas”.

Luego se puso en 2ª discusión el Proyecto de Ordenanza que declara los efectos de impuesto los efectos que se introducen en el Cantón, en tránsito para otros lugares de la República.

En debate el primer artículo, el Sr. Dr. Moscoso dijo: Hoy que se discute el presente proyecto, quiero que se repare la injusticia cometida cuando se expidió la Ordenanza que creó nuevos impuestos para el saneamiento. Me refiero a uno que no tiene motivo de ser. En enero de 1911 se ha creado un gravamen en beneficio de los productores de la ciudad y con perjuicio de los que trabajan en los demás lugares del Cantón. En efecto, los cigarros y cigarrillos que se introducen al Cantón de las Provincias pagan 30 ctvos. por kilo, cantidad que también paga los que elabora el Sr. Mercado en los Chillos al traerlos a Quito y no pagan, a su vez, los que se elaboran en la ciudad.

Veo en esto una anomalía, o mejor dicho, una injusticia, porque se grava el tabaco ya introducido en el Cantón por sólo el hecho de trasladarlo para la venta de un lugar a otro, sin conservar la equidad que debe reinar en la imposición de gravámenes.

El Sr. Dr. Arellano quien me ha informado de esta incorrección que pretendo desaparezca, se conforma con el impuesto o, con una Ordenanza que establezca patente de fábricas; pero siempre que se observe igualdad en la distribución.

En vista de esto, hago indicación para 3ª que al final de la primera parte del artículo que se discute, se ponga lo siguiente: “Siempre que los artículos pertenezcan a otro Cantón” y al final de la 2ª estas palabras: “o los que se produjeren dentro de la misma circunscripción territorial”.

El Sr. Mantilla indicó también para 3ª que la presente Ordenanza se ponga en vigencia desde enero del año venidero.

Con estas indicaciones y las que hiciera el Sr. Oreés para la sesión en que ha de continuarse con la discusión del Proyecto, de que se notifique a los señores Concejales haciéndoles saber que es para dicho objeto, pasó el art. a tercera lo mismo que los demás, y el Proyecto de Ordenanza al estudio de la Comisión de Legislación para que informe al respecto.

Luego como estuviera presente el Sr. Norton Empresario de la instalación de tranvías, se reunió el Concejo en junta general para arreglar con dicho señor las bases de transacción del juicio que le sigue el Municipio; terminada la cual se restableció la sesión, empezando a discutirse en 3ª dichas bases.

En debate la primera, fue aprobada.

Leída la cláusula 2ª fue también aprobada, después de una ligera discusión entre el Sr. Dr. Moscoso, que pedía la suspensión de ella por considerarla innecesaria, y el Sr. Oreés opinaba lo contrario, alegando para ello que nada se perdía al aprobarla, sino más bien ganaba el público, atendiendo al servicio de tranvías a las parroquias rurales.

Fue negada la cláusula 3ª, y con ello terminó la sesión.

El Presidente, LINO CARDENAS.

El Secretario, Juan B. Castrillón.